



Resolución Directoral

Ica, 26 de Febrero del 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 159-2021-HRI/DE, de fecha 10 de febrero del 2021, se resuelve renovar contrato al personal que ingreso por Concurso Público de Provisión de plazas N° 02-2012-GORE-DIRESA-HRI, realizado en octubre del año 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial del grupo ocupacional;

Que, el art. 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "Las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de tareas específicas (...) o c) labores remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada...";

Que, el art. 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "... la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos..."

Asimismo, se precisa que los ganadores del concurso deberán ser contratados a Plazo Fijo; en estricto cumplimiento de la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, el mismo que en el Artículo 8° inciso 8.2 señala: *que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector*

....///

///...

Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el D.S. N° 005-90- PCM, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la **RENOVACION DE CONTRATO**, a Jornada Completa con eficacia anticipada del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022**, para cumplir labores de naturaleza permanente de acuerdo a su especialidad en la Unidad Ejecutora N° 403 del Hospital Regional de Ica, a los siguientes servidores: -----

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	N° ORDEN CAP-P
JURADO LENGUA, MARTHA MERCEDES	TEC. EN ENFERMERIA	STC	672
BENDEZU DE LA CRUZ, MARIO AUGUSTO	TEC. EN FARMACIA I	STC	1054
BERROCAL TORREALVA, PAMELA INES	TERAPISTA I	STB	245

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes. -----

Regístrese y Comuníquese,

JAGT/D.E. HRI.
ELCF/D.ADM.
AACG/J.ORRHH.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101